



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13100GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Vista la ORDEN PRE/426/2019 de la Consejería de Presidencia de 2 de Mayo de 2019, publicada en el BOCYL del 6 de Mayo de 2019, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, correspondiendo a la Diputación de Palencia la cantidad de 419.004 euros.

Visto el Informe propuesta realizado por el Servicio de Promoción Económica y Empleo y le Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Conceder directamente subvención a los 126 Ayuntamientos de la provincia relacionados en el Anexo I, en la cuantía determinada en el mismo, y disponer el gasto correspondiente por importe de 385.308 euros, con cargo a la aplicación 35.24117.46201 con arreglo a las siguientes condiciones:

1- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente resolución es la concesión directa de subvención a los ayuntamientos relacionados en el Anexo I, destinada a financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La finalidad de la presente subvención es financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones que efectúen las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Los destinatarios de las contrataciones serán los trabajadores desempleados **inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.**



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13I00GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



2.- El Ayuntamiento beneficiario procederá, bien a través de oferta de empleo ante la Oficina de Empleo correspondiente, o bien a través de convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La selección final de los trabajadores la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que le sea de aplicación, **siendo la responsable última de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con el requisito de encontrarse inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en el Servicio Público de Empleo, en el momento de darles de alta en la seguridad social.**

3.- Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal, establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.

4.- Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

5.- Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo.

6.- No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de una Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- Los contratos se realizarán para el periodo comprendido entre el **1 de abril y el 15 de octubre de 2019**, correspondiendo al Ayuntamiento la determinación del tiempo concreto de duración de cada contrato dentro de dicho periodo, con una jornada mínima exigida del 50% de la jornada ordinaria, así como el número de personas a contratar.

3- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales así como los de la Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13I00GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



4- SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Si en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionen tal renuncia.

Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento beneficiario deberá remitir a esta Diputación copia del mismo, así como Anexo informativo de contrataciones realizadas, el cual se podrá descargar desde la página web de la Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica.

5- ANTICIPOS.

Una vez aceptada la subvención, la Diputación librará a los Ayuntamientos beneficiarios el 100% en concepto de anticipo.

6- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación se efectuará a través la sede electrónica de la Diputación de Palencia, mediante la presentación de la solicitud de justificación y Anexos B-II y B-III (página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica) recogiendo expresamente en el Anexo B-II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Así mismo se presentará documentación acreditativa que constate la realización de la oferta de empleo en el Servicio Público de Empleo o de la convocatoria pública en el Tablón del Ayuntamiento.

En el mismo plazo se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

La cantidad a justificar será la subvencionada a cada Ayuntamiento, según se recoge en la relación del Anexo I.

7- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios tendrán un plazo para presentar la documentación hasta el **31 de octubre de 2019. (día incluido.)**



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13100GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

8.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art.37.1 de la LGS.

9.- OTRAS CONDICIONES

En lo no dispuesto expresamente en esta Resolución se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13100GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



ANEXO I

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
34001 Abarca de Campos	2.502
34003 Abia de las Torres	3.336
34006 Alba de Cerrato	2.502
34009 Amayuelas de Arriba	2.502
34015 Arconada	2.502
34018 Autilla del Pino	4.170
34019 Autillo de Campos	3.336
34020 Ayuela	2.502
34024 Baquerín de Campos	2.502
34025 Bárcena de Campos	2.502
34028 Báscones de Ojeda	3.336
34031 Belmonte de Campos	2.502
34033 Boada de Campos	2.502
34034 Boadilla del Camino	3.336
34035 Boadilla de Rioseco	3.336
34038 Bustillo de la Vega	4.170
34039 Bustillo del Páramo de Carrión	2.502
34041 Calahorra de Boedo	2.502
34045 Capillas	2.502
34046 Cardeñosa de Volpejera	2.502
34048 Castil de Vela	2.502
34050 Castrillo de Don Juan	4.170
34051 Castrillo de Onielo	3.336
34052 Castrillo de Villavega	3.336
34053 Castromocho	4.170
34055 Cervatos de la Cueva	4.170
34058 Cevico Navero	3.336
34060 Cobos de Cerrato	3.336
34061 Collazos de Boedo	3.336
34470 Congosto de Valdavia	4.170



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13I00GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
34063 Cordovilla la Real	2.502
34066 Cubillas de Cerrato	2.502
34068 Dehesa de Romanos	2.502
34070 Espinosa de Cerrato	3.336
34071 Espinosa de Villagonzalo	3.336
34072 Frechilla	3.336
34073 Fresno del Río	3.336
34081 Guaza de Campos	2.502
34082 Hérmedes de Cerrato	2.502
34084 Herrera de Valdecañas	3.336
34086 Hontoria de Cerrato	3.336
34087 Hornillos de Cerrato	3.336
34089 Itero de la Vega	3.336
34091 Lagartos	4.170
34093 Vid de Ojeda, La	2.502
34092 Lantadilla	4.170
34094 Ledigos	2.502
34096 Lomas	2.502
34099 Manquillos	2.502
34100 Mantinos	3.336
34101 Marcilla de Campos	2.502
34102 Mazariegos	4.170
34103 Mazuecos de Valdeginete	3.336
34104 Melgar de Yuso	4.170
34106 Meneses de Campos	3.336
34107 Micieces de Ojeda	3.336
34109 Moratinos	3.336
34110 Mudá	2.502
34112 Nogal de las Huertas	3.336
34113 Olea de Boedo	2.502
34116 Osornillo	2.502
34121 Palenzuela	4.170
34124 Payo de Ojeda	2.502
34125 Pedraza de Campos	2.502



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13100GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A311N5Z401814U0



AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
34127 Perales	3.336
34129 Pino del Río	3.336
34130 Piña de Campos	4.170
34131 Población de Arroyo	3.336
34132 Población de Campos	3.336
34133 Población de Cerrato	3.336
34134 Polentinos	2.502
34136 Poza de la Vega	3.336
34137 Pozo de Urama	2.502
34139 Prádanos de Ojeda	3.336
34140 Puebla de Valdavia, La	3.336
34141 Quintana del Puente	4.170
34146 Reinoso de Cerrato	2.502
34149 Requena de Campos	2.502
34152 Revenga de Campos	3.336
34154 Revilla de Collazos	2.502
34155 Ribas de Campos	3.336
34156 Riberos de la Cueva	2.502
34161 San Cristóbal de Boedo	2.502
34163 San Mamés de Campos	2.502
34165 San Román de la Cuba	2.502
34167 Santa Cecilia del Alcor	3.336
34168 Santa Cruz de Boedo	3.336
34170 Santibáñez de Ecla	3.336
34174 Santoyo	3.336
34175 Serna, La	3.336
34177 Soto de Cerrato	3.336
34407 Sotobañado y Priorato	3.336
34178 Tabanera de Cerrato	3.336
34179 Tabanera de Valdavia	2.502
34180 Támara de Campos	2.502
34184 Torremormojón	2.502
34185 Triollo	4.170
34186 Valbuena de Pisuerga	2.502



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/5475/2019

Código Documento
FOM13100GS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 316G3A3I1N5Z401814U0



AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
34189 Valdeolmillos	2.502
34190 Valderrábano	3.336
34196 Valle de Cerrato	2.502
34201 Vertavillo	3.336
34202 Villabasta de Valdavia	2.502
34204 Villacidaler	2.502
34205 Villaconancio	2.502
34208 Villaeles de Valdavia	2.502
34210 Villahán	3.336
34211 Villaherreros	3.336
34213 Villalaco	2.502
34214 Villalba de Guardo	3.336
34215 Villalcázar de Sirga	3.336
34216 Villalcón	2.502
34220 Villamartín de Campos	3.336
34221 Villamediana	3.336
34223 Villamoronta	4.170
34224 Villamuera de la Cueva	2.502
34227 Villanueva del Rebollar	2.502
34228 Villanuño de Valdavia	3.336
34229 Villaprovedo	2.502
34230 Villarmentero de Campos	2.502
34233 Villasarracino	3.336
34234 Villasila de Valdavia	3.336
34240 Villerías de Campos	2.502
34241 Villodre	2.502
34242 Villodrigo	3.336
34246 Villovieco	2.502